

Acuerdo de Concejo N° 002-002-2020

La Punta, 27 de enero de 2020.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de enero de 2020, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

La Carta UNOPS/PER/PROY/135773-C emitido por UNOPS; el Memorando N° 026-2020-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 015-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Acta de Reunión del Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de La Punta ante la UNOPS; el Memorando N° 039-2020-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;


Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante la Carta UNOPS/PER/PROY/135773-C de fecha 09 de enero de 2020, la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS) informa a la Municipalidad Distrital de La Punta: "(...) que procederá a realizar la transferencia de S/. 1, 451,544.35 más intereses, en el entendimiento que con esta transferencia se procederá al cierre definitivo del proyecto, sin que exista nada pendiente entre las partes"; asimismo indica que: "En cuanto a las penalidades, se aclara que no obstante no estar mencionada en el Memorandum de Acuerdo suscrito con su representada, fue cobrada por UNOPS con la ejecución de la carta fianza bancaria de cumplimiento de contrato y posteriormente utilizada en la obra. Por tal motivo, no procede su devolución al haberse cubierto con ellos los daños generados por el incumplimiento del contratista IBECO, considerando que el referido Memorando de Acuerdo se rige por las reglas y reglamentos de Naciones Unidas y UNOPS, como administrador de contrato, determinó utilizar el monto de las penalidades para cumplir con el encargo encomendado";


Que, mediante el Memorando N° 026-2020-MDLP/GM de fecha 15 de enero de 2020, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se sirva emitir opinión

legal, respecto a las penalidades y la Carta Fianza que no se encuentran en el Convenio suscrito y por el cual el UNOPS propone realizar una transferencia de S/. 1, 451,544.35 más intereses;

Que, mediante el Informe N° 015-2020-MDLP/OAJ de fecha 20 de enero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando qué: *"Resulta PROCEDENTE legalmente la aprobación de la propuesta de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), consistente en la devolución de recursos transferidos por esta Municipalidad a favor de UNOPS en el marco del Proyecto PER/07/R35 "Remodelación de la Zona Sur del Distrito de La Punta", ascendente a S/. 1, 451,544.35 (Un millón cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro con 35/100 Soles), más los intereses"*;



Que, mediante el Memorando N° 039-2020-MDLP/GM de fecha 23 de enero de 2020, Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el Acta de Reunión del Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de La Punta ante la UNOPS de fecha 22 de enero de 2020, en el que se acordó lo siguiente: *"1. En mérito a lo expuesto corresponde elevar la propuesta presentada por UNOPS consistente en realizar transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta por un monto de S/. 1, 451,544.35 (Un millón cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro con 35/100 Soles) más intereses, por ser de su competencia. Asimismo, cabe manifestar que los intereses serán calculados según la metodología de UNOPS, en el entendimiento que con esta transferencia se procederá al cierre definitivo del proyecto, sin que exista nada pendiente entre las partes. 2. Oficiar y hacer de conocimiento a UNOPS del Acuerdo de Concejo Municipal correspondiente acompañado de la presente Acta. 3. Oficiar y hacer de conocimiento a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional del Acuerdo de Concejo Municipal correspondiente acompañado de todo lo actuado hasta la fecha."*



Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por MAYORÍA;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE, la propuesta de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), consistente en la devolución de recursos transferidos por esta Municipalidad a favor de UNOPS en el marco del Proyecto PER/07/R35 "Remodelación de la Zona Sur del Distrito de La Punta", ascendente a S/. 1, 451,544.35 (Un millón cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro con 35/100 Soles) más los intereses; de conformidad la Carta UNOPS/PER/PROY/135773-C de fecha 09 de enero de 2020 emitida por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS) y el Informe N° 015-2020-MDLP/OAJ de fecha 20 de enero de 2020 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normativa vigente de la materia.

Artículo Tercero.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE